AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEEDOR ÚNICO ENTRE SERNAMEG Y AEROVÍAS DAP S.A. PASAJES A PORVENIR PARA LA PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG MAGALLANES Y AUTORIZA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

RESOLUCIÓN EXENTA Nº086/XII REGIÓN.

PUNTA ARENAS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, del año 2016, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, Decreto Fuerza de ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Resolución Nº 678 de 31 de diciembre de 2020, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2021; La ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N°250 del año 2004 que aprueba el reglamento de la ley 19.886; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019, que nombra a la Directora Regional del SernamEG Magallanes, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución 7 y 8, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Dirección de Compras y Contratación Pública del Estado de Chile, establece la facultad de acceder a diferentes tipos de adquisiciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. Que, en el marco de la ejecución de los programas de Violencia contra la Mujer en la provincia de Tierra del Fuego, se se requiere realizar una última supervisión y cierre anual de las actividades del dispositivo Centro de la Mujer Porvenir, como también robustecer el trabajo intersectorial en la temática, en esa Provincia.

3. Que, en virtud de lo anterior, el día 7 de Diciembre del 2021, a las 08:15 hrs., se trasladarán a la Comuna de Porvenir , para luego volver en la tarde del mismo día, a las 17:20 hrs. a Punta Arenas, la Profesional de Atención, protección y reparación del programa VCM y la Directora Regional de SernamEG Magallanes, en el único medio disponible para ese tramo.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que el valor del pasaje para la funcionaria, ida y regreso a Porvenir asciende a $164.890.- (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos).

5. Que, para trasladarse a la localidad señalada en el considerando número 3, sólo se cuenta con un proveedor que presta el servicio vía aérea.

6. Que, no existe disponibilidad del servicio pasajes aéreos en el tramo requerido, en Convenio Marco de la página www.mercadopublico.cl, siendo Aerovías DAP S.A, el único proveedor para este servicio.

7. Que, el Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios, establece en su artículo 10, número 4, que procede el Trato Directo *"si solo existe un proveedor del bien o servicio"*, establecido en el mismo sentido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.-AUTORÍZASE la contratación de la prestación, en virtud de lo señalado en los considerandos de esta resolución, a AEROVIAS DAP S.A., RUT: [redacted] por la suma de **$164.890.- (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos), exento de IVA.**

ARTÍCULO 2.-TRAMÍTESE Y PUBLÍQUESE a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, **ID.1893-17-SE21**, archívese y páguese contra factura la cantidad señalada precedentemente.

ARTÍCULO 3.- IMPÚTESE el gasto de **$164.890.- (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos), exento de IVA,** de la presente Resolución Exenta, al Programa 01, Subtitulo 22, Item 08, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, del año 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCIA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

FGP/CMS/srp
- Oficina de partes
- Asesora Legal
- Administración y Finanzas